



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN No.2 – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8698219 de 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
CONTRATO NRO.	Contrato CO1_PCCNTR_8698219 – 12 Dic. 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO	Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad.
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO BANBAGUE MURCIA
CC o NIT	79.105.106
LUGAR DE EJECUCIÓN	Mitú – Vaupés
FECHA DE INICIO	16/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días Calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 31.780.000
PRÓRROGA NRO.	1 - publicada con fecha de terminación el 12/02/2026
PRÓRROGA NRO.	2 tramitado con el presente informe
FECHA DE TERMINACIÓN	12/03/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$85.980.000)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: a) Pago único, El trámite de pago se iniciará contra entrega de los servicios objeto del presente contrato, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo debidamente firmada por el supervisor, en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto Contractual. 2. Entrada al almacén previa verificación por parte del almacenista. 3. Informe de ejecución del contratista, con registro fotográfico georreferenciado de cada uno de los elementos entregados



	y documentos que debe anexar. 4. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-000000 correspondiente al Despacho Regional. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. PARÁGRAFO: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas por el Supervisor para el pago. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/12/2025 al 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101068037		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	15/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2025	30/06/2026	\$ 8.598.000



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2025	30/06/2026	\$ 17.196.000
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101068037		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2025	12/08/2026	\$ 8.598.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2025	12/08/2026	\$ 17.196.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista entregará los bienes objeto del contrato de acuerdo con lo especificado en las Fichas técnicas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazados en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
2. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de igual o superior característica.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
3. El contratista realizará la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, ubicado en la ciudad de Mitú, a la persona que cumpla las funciones de	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica



Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato, previo acuerdo para fecha de entrega.		
4. El contratista será responsable de organizar los elementos a entregar de tal manera que se pueda verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precios de estos, en el momento de la entrega.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
5. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto de este.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
7. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
--------------	------------------------	----------------------



1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago .	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
2. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica
3. El contratista deberá presentar un informe con evidencias fotográficas de las actividades de recolección de residuos y entrega de elementos.	No se ha realizado ninguna actividad, debido a la solicitud de prórroga.	No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N.A.					

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado No Aplica	Planilla nro. No Aplica
----------------------	-----------------------------	-------------------------

5. MULTAS Y SANCIONES



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante radicado adjunto No. 97-1-2026-000074 del 12 de febrero de 2026, el contratista Miguel Antonio Bambague Murcia solicitó una prórroga de tiempo por treinta (30) días hábiles para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8698219 de 2025.

El contratista solicita una prórroga de tiempo de ejecución del contrato en cuestión fundamentando:

- *“Con la finalidad de poder dar cumplimiento a la ejecución del contrato CO1_PCCNTR_8698219 de 2025, que tiene por objeto “Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad”, formalmente acudo a la Entidad para que se nos otorgue una segunda ampliación del tiempo de ejecución del contrato en mención, dados los siguientes inconvenientes que se nos han presentado y que han impedido la entrega oportuno de los bienes objeto del contrato:*
- *Al obstaculizarse la normal movilidad de transporte de carga por vía fluvial, producto por la temporada de verano que disminuyo los niveles de navegabilidad del rio Vaupés, se generó una acumulación de carga en Calamar.*
 - ✓ *Por el volumen y peso de algunos de los productos que debemos entregar dentro del contrato, estos fueron enviados por vía fluvial.*
 - ✓ *Estos productos entregables, por la cantidad de carga represada, no nos han llegado en su totalidad a Mitú, para poder hacer entrega formal de los mismos, conforme está estipulado en el contrato.*

Por las razones expuestas, es que formalmente requerimos de que se nos extienda el tiempo de ejecución del contrato CO1_PCCNTR_8698219 de 2025 por 30 días más, dado que la imposibilidad de entrega oportuna de los bienes contratados ha sido generado por variables externas y ajenas a nuestro control y voluntad, producto de condiciones ambientales que han impedido el normal flujo de transporte de carga por vía fluvial”.

Con fundamento a las novedades expuestas, donde el contratista manifiesta la afectación del tiempo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 8698219 de 2025 por variables externas, fuera de su dominio, y que le generan un mayor tiempo para el cabal cumplimiento del objeto contractual, esta supervisión considera procedente la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la correcta entrega de los elementos y la adecuada ejecución del contrato, sin afectar los intereses de la Entidad.

De igual forma, el contratista MIGUEL ANTONIO BANBAGUE MURCIA, comenta que los bienes del programa de panadería no le han llegado todos, y la obligación contractual indica que la entrega de los equipos deben entregarse en su totalidad, no parcial.

Ante la presente novedad, la supervisión hace las siguientes observaciones:

- ✓ Los bienes por proveerse a la Entidad mediante el contrato No. CO1.PCCNTR. 8698219 de 2025, son bienes indispensables para fortalecer los ambientes de formación de la Regional Vaupés,



asegurándose con ellos el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad.

La supervisión manifiesta que en aras de que el proveedor haga la entrega de los bienes a los que se obliga, se debe brindar el tiempo prudente para que los bienes puedan ingresar al territorio y con ello sean entregados a la Entidad

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **Prorrogar el plazo de ejecución en 30 días más con lo cual la fecha de finalización será el 12 de Marzo de 2026.**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos enviados por el contratista y cargados en la plataforma SECOP II, certifico que la información para la solicitud de prórroga es verídica.

8. OBSERVACIONES

Se adjunta lo siguientes documentos:

- Radicado PQRS No. 97-1-2026-000074 NIS 2026-05-003410- Solicitud segunda (2) Prorroga.

Para constancia se firma el 12 de febrero de 2026.


CESAR AUGUSTO MARTINEZ LEZAMA
Supervisor del contrato 8698219 – 2025

Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala - Abogada Contratación